

147

REPUBLICA DEL PERU



# Resolución Jefatural No. 482-2000-AGN/J

Lima, 26 DIC. 2000

VISTO el Informe N°295-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña CARMEN ROSA LEON**;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, que otorga el **SETIMO JUZGADO EN LO CIVIL DE LIMA**, representado por la Jueza Dra. Ida Aurora Rodríguez Rodríguez, en rebeldía de don Gonzalo Vegas Acosta y Rosa Patiño de Vegas a favor de don **RICARDO DOMINGO GUZMAN RODRIGUEZ**; con fecha 20 de enero de 1987, folio 893 vuelta, del Protocolo N° 852 y consta de 07 fojas útiles; se nota que **FALTA LA FIRMA DE la Dra. Ida Aurora Rodríguez Rodríguez, Juez del Séptimo Juzgado en lo Civil de Lima y la del referido ex - Notario, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. JOSE ALFREDO PAINO SCARPATI, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L. No.19414, la Ley No.25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **doña CARMEN ROSA LEON**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del **Dr. JOSE ALFREDO PAINO SCARPATI**, Notario Público de Lima, quien **TOMARA LA FIRMA** del Juez del Séptimo Juzgado en lo Civil de Lima, Y **SUSCRIBIRA** la escritura en sustitución del referido ex - Notario; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

  
Cra. Luz Mendoza Navarre  
JEFA  
del Archivo General de la Nación

